

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 616 /

AUTORIZA ANEXO A PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA .-

REQUINOA, Marzo 07 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 044 de fecha 05 de Marzo del 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar anexo a patente comercial solicitada.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE ANEXO con el giro de **"CARNICERIA SIN DESPOSTE"**, a la Patente Comercial Definitiva giro **"ALMACEN, VERDURAS, CECINAS, LACTEOS, BAZAR Y HELADOS"**, ROL N° 2000720, presentada por el contribuyente **Sr. CLAUDIO RUBEN ORTIZ MUÑOZ**, Rut N° 9.360.343-5, con domicilio comercial, ubicado en calle San Isidro N° 85, Población San Agustín, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta.